



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 56- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; 10 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2019, el Informe Técnico N° 001-2019-MPCH/SGSG/CFH que contiene el proyecto de Ordenanza municipal que regula el embanderamiento por celebración de aniversario patrio y el Informe Legal N° 458-2019-MPCH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal tiene como atribución aprobar, modificar o derogar ordenanzas; asimismo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrarios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la citada ley en su segundo párrafo establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrarios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPCH-SGSG, la sub gerencia de Secretaria General informa que con motivo de celebrar el aniversario patrio, debe disponerse la emisión de la ordenanza que regule el embanderamiento de la ciudad, y siendo que no se cuenta con una norma que regule dicho acto, se remite el proyecto de ordenanza a fin de que sea evaluado y presentado ante el concejo municipal. Asimismo, mediante Informe Legal N° 458-2019, la Gerencia de asesoría jurídica señala que es procedente elevar el Proyecto de ordenanza para su debate y aprobación.

mf





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2019, el pleno del Concejo ha debatido el proyecto, haciendo algunas precisiones en lo que respecta a las sanciones, y después del debate se aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la emisión de la Ordenanza Municipal que regula el Embanderamiento General del Distrito de Chiclayo por Celebración de Aniversario Patrio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO PARA LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHICLAYO POR CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO PATRIO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional, y a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)